## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 157-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 25 de abril de 2017.

Visto los **Dictamen Nº 62-2017-CCG-EPG-UNAC** de fecha 24 de abril de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a la **Bach. QUISPE LLAMOCA ROSA**, aspirante a obtener el grado Académico de **Maestro EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el artículo 12º inciso l) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que, "Para obtener el grado académico de maestro se requiere desarrollar, sustentar y aprobar individualmente o en grupo de dos integrantes (como máximo) una investigación como tesis o individualmente un informe de tesis...sic.", de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 043-2012-CU del 29 de Febrero de 2012.

Que, mediante el **Dictamen Nº 62-2017-CCG-EPG-UNAC** de fecha 24 de abril de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a la **Bach. QUISPE LLAMOCA ROSA**, aspirante a obtener el grado Académico de **Maestro EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión extraordinaria realizada el 25 de abril de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

## **RESUELVE:**

- 1. APROBAR el grado Académico de Maestro EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA a la Bach. QUISPE LLAMOCA ROSA.
- 2. ELEVAR el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
- **3. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD//bor

TRCE1572017

